



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00005

REF: COMPLEMENTESE RESOLUCION N°  
015/00360 JARDIN INFANTIL CARITA DE SOL

VISTOS:

19 ENE 2015

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/181 del 30 de Diciembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se debe complementar la Resolución mencionada, agregándose la cuenta corriente de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 2.- Que, es necesario corregir dicho error y complementar la resolución dictando el correspondiente acto administrativo.

#### RESUELVO:

**COMPLEMENTESE**, la Resolución N°015/00360 de fecha 23/12/2014 agregándose la cuenta corriente de la Municipalidad de Alto Hospicio, en el siguiente sentido:

**Complementése:** cuenta corriente N° 19562004 del Banco de Crédito e Inversiones, de la Municipalidad de Alto Hospicio.



El primer paso, el más importante.

TOMESE RAZON, ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



**JUAN ROBABADO MARTINEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (TyP)**  
**JUNJI TARAPACÁ**

JRM/LNG/MFS/mfs

DISTRIBUCION

- Sub. Cobertura e infraestructura
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.